

Don Javier Mur Lorenzo, titular, Secretario general de la Corporación.

Don Rafael Villanueva Domínguez, titular, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don Adrián Pujol Abella, titular, Depositario de Fondos Municipales.

Secretario: Don Francisco Rosich Bergadá, titular, Técnico de Administración General de la Corporación.

Don Gerardo Bretón Solo de Zaldívar, suplente, Técnico de Administración General de la Corporación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio.

Lérida, 31 de mayo de 1979.—El Alcalde, Antoni Siurana i Zaragoza.—3.298-A.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

14701 *ORDEN de 4 de junio de 1979 sobre emisión y puesta en circulación de una nueva serie de tarjetas postales franqueadas o entero postales.*

Ilmos. Sres.: De conformidad con el programa de emisiones de efectos postales aprobado para el presente ejercicio y a propuesta de la Comisión de Programación de Emisiones Filatélicas,

Este Ministerio se ha servido disponer:

Artículo 1. Se procederá por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre a la estampación de una nueva serie de tarjetas postales franqueadas o entero postales.

Art. 2.º La emisión de referencia estará integrada por dos nuevos efectos, estampados en procedimiento offset a cuatro colores, en tamaño de UNE A-6 (105 por 148 milímetros), la tarjeta, y de 25,8 por 30,2 milímetros el sallo de franqueo. La tirada de cada uno de los efectos será de 500.000, siendo sus valores faciales y motivos ilustrativos los siguientes:

De tres pesetas.—Motivo ilustrativo de la tarjeta: Vista del pico del Pirineo Cantábrico denominado el Naranjo de Bulnes; en el sello de esta tarjeta se reproducirá el puente medieval existente en la ciudad de Cangas de Onís, en Asturias.

De ocho pesetas.—Esta tarjeta tendrá como motivo ilustrativo una vista de la fachada principal del convento llamado de San Esteban, sito en la ciudad de Salamanca. El sello de franqueo reproducirá una vista de la plaza Mayor de dicha capital.

Art. 3.º La venta y puesta en circulación de esta serie se iniciará el próximo día 4 de julio y sus efectos podrán ser utilizados hasta su total agotamiento.

Art. 4.º De dichas tarjetas quedarán reservadas, en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, 3.000 unidades de cada valor, a disposición de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, al efecto de los compromisos internacionales, tanto en lo que respecta a las obligaciones derivadas de la Unión Postal Universal, como las necesidades de intercambio oficial o al mismo intercambio, cuando las circunstancias lo aconsejen o a juicio de dicha Dirección General de Correos y Telecomunicación.

La retirada de estas tarjetas, por la Dirección General de Correos y Telecomunicación, será verificada mediante petición de dicho Centro relacionada y justificada debidamente.

Otras 2.000 unidades de cada valor serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre para atenciones de intercambios con los Organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y propaganda nacional e internacional filatélica.

Art. 5.º Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la destrucción de las planchas, pruebas, etc., una vez realizada la emisión. Sin embargo, cuando resulte a juicio de la Fábrica que algunos de los elementos empleados en la preparación o estampación de la emisión —proyectos, maquetas, grabados, pruebas, planchas, etc.— encierran gran interés histórico o didáctico, podrán quedar depositados en el Museo de dicho Centro. En todo caso, se levantará la correspondiente acta tanto de la inutilización como de los elementos que, en calidad de depósito, se integraran en el Museo.

Art. 6.º Siendo el Estado el único beneficiario de los valores filatélicos que se desprenden de sus signos de franqueo, se considerará incurso en la Ley de Contrabando vigente la reproducción, reproducción y mixtificación de dichos signos de franqueo, por el período cuya vigencia se acuerda, como en su caducidad por supervivencia filatélica, siendo perseguidas tales acciones por los medios correspondientes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 4 de junio de 1979.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Carlos García de Vinuesa y Zabala.

Ilmos. Sres. Director de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre y Director general de Correos y Telecomunicación.

MINISTERIO DEL INTERIOR

14702 *RESOLUCION de la Dirección General de Tráfico por la que se convocan pruebas de aptitud para Profesores de Escuelas particulares de conductores de vehículos de tracción mecánica.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento por el que se rigen las Escuelas particulares de conductores aprobado por Orden del Ministerio del Interior de 10 de julio de 1978, se convocan pruebas para la obtención del certificado de aptitud profesional para ejercer como Profesores de las mencionadas Escuelas, de acuerdo con las siguientes

Bases

1. *Pruebas a realizar.*—La aptitud de los aspirantes se determinará mediante la realización de una prueba de selección y otra final de capacidad.

1.1. *Prueba de selección.*—Constará de los dos ejercicios siguientes, cada uno de los cuales será eliminatorio:

Primero.—Sobre conocimientos básicos de carácter general; normas y señales reguladoras de la circulación y mecánica del automóvil. Consistirá en contestar por escrito a cuatro cuestionarios que el Tribunal facilitará sobre cada una de estas materias, los tres últimos con base en los anexos 1 y 2, disponiendo los aspirantes de un tiempo máximo de una hora.

Segundo.—Sobre destreza en la conducción de automóviles en un circuito abierto al tráfico general, con un automóvil de turismo que deberá ser aportado por el aspirante, a fin de valorar los siguientes extremos:

- Pericia en el manejo del vehículo.
- Pericia en la sustitución de lámparas y en el cambio de ruedas.
- Cumplimiento de las normas y señales de circulación.
- Actitudes y reacciones en relación con los diversos factores que intervienen en la circulación.
- Técnica de la conducción.

El automóvil debe ser de una longitud mínima de tres metros y cuarenta y cinco centímetros y reunir las condiciones determinadas en el vigente Reglamento por el que se rigen las Escuelas Particulares de Conductores, no siendo necesario que esté dotado de doble mando de freno y embrague.

Durante la realización de este ejercicio, o a su término, el examinador podrá interesar del aspirante justificación de las maniobras efectuadas, así como de sus actitudes y reacciones.

1.2. *Prueba final de capacidad.*—Constará de dos ejercicios, cada uno de los cuales será eliminatorio.

Primero.—Sobre pedagogía, psicología y metodología de la enseñanza de la conducción. Consistirá en desarrollar una clase actuando al doble mando de un vehículo, que conducirá un miembro del Tribunal, en la que deberá desarrollar los conocimientos exigidos en los anexos 3 y 5. En este ejercicio se valorarán especialmente los conocimientos del aspirante sobre tales materias, así como su aptitud para la enseñanza y la aplicación práctica de la pedagogía en las explicaciones que imparte.

Para la realización de este ejercicio será imprescindible que el aspirante aporte un turismo que esté dotado de doble mando de freno y embrague.

Segundo.—Sobre normas y señales reguladoras de la circulación y mecánica de mantenimiento del vehículo. Consistirá en explicar oralmente, en forma de lección, dos temas extraídos a la suerte de entre los incluidos en los anexos 4 y 6, uno de cada uno de ellos, durante un tiempo máximo de veinte minutos.

Al menos cinco minutos antes del comienzo de su actuación el aspirante conocerá los temas que le hayan correspondido y, sin consultar texto alguno distinto del programa que le facilitará el Tribunal, podrá tomar notas y utilizarlas para el desarrollo de aquéllos.

En este ejercicio se valorarán los conocimientos del aspirante sobre las materias que le hayan correspondido desarrollar, y muy principalmente, su aptitud para la enseñanza.

2. *Desarrollo de las pruebas.*—La prueba de selección tendrá lugar en las Jefaturas Provinciales de tráfico, situadas en las localidades de Madrid, Barcelona, Valencia, Sevilla, Málaga, Bilbao, León y La Coruña y para los residentes en las Islas Baleares y Canarias en las Jefaturas Provinciales de Palma de Mallorca y Santa Cruz de Tenerife, respectivamente, dentro de los seis meses siguientes, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución. La prueba final de capacidad a que se refiere la base 1.2 tendrá lugar ante el Tribunal calificador que el aspirante elija en su solicitud para tomar parte en las pruebas.

El día, hora y lugar de realización tanto de la prueba de selección como de la final de capacidad se publicará en el tablón de anuncios de la Dirección General de Tráfico y en el de las Jefaturas Provinciales citadas, con una antelación no inferior a quince días de la fecha en que hayan de realizarse.

Las pruebas comenzarán en el mismo día y hora en todas las localidades.

3. *Requisitos de los candidatos.*—Para tomar parte en las pruebas será requisito imprescindible que los solicitantes sean titulares con tres años de antigüedad, al menos, de permiso de conducción de la clase B ordinario, que posean las condiciones psicotécnicas precisas para el desarrollo eficaz de su función como Profesores de Escuelas particulares de conductores, y que no padezcan enfermedad infectocontagiosa. Todos estos requisitos deberán cumplirse en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

Exenciones.—Estarán exentos de la realización del cuestionario sobre conocimientos básicos de carácter general, incluido en el primer ejercicio de la prueba de selección, los aspirantes que en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes hayan superado la Enseñanza General Básica, estudios equivalentes o superiores a ella.

4. *Solicitudes y derechos de examen.* Quienes deseen tomar parte en las pruebas que en la presente Resolución se convocan, deberán dirigir solicitud, según modelo del anexo 7, a la Secretaría del Tribunal calificador elegido, indicando su nombre y apellidos, localidad elegida para la prueba de selección, así como los títulos o certificados de que son poseedores a efectos de la posible exención de realización del cuestionario sobre conocimientos básicos de carácter general del primer ejercicio de la prueba de selección, y acompañando el resguardo del giro postal o telegráfico, acreditativo de haber abonado los derechos de examen.

Las Secretarías de los Tribunales calificadores radicarán en Madrid (Dirección General de Tráfico, Sección de Formación de Conductores, Josefa Valcárcel, número 28, Madrid-27) y en Barcelona (Jefatura Provincial de Tráfico, avenida de José Antonio, número 184, Barcelona).

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas. Sólo se devolverán los aludidos derechos a aquellos aspirantes que, por haber resultado excluidos en las listas de admitidos, lo soliciten antes de terminar el plazo de quince días a que se refiere la norma contenida en el párrafo segundo de la base 5.

5. *Lista de admitidos.* Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de anuncios de las Secretarías de los Tribunales calificadores y en el de las Jefaturas antes aludidas, la lista de admitidos y excluidos a la realización de las pruebas.

Quienes consideren infundada la exclusión podrán formular ante el Tribunal calificador que corresponda las reclamaciones pertinentes en el plazo de quince días hábiles, computados a partir de la expresada publicación. Transcurrido dicho plazo se publicará en los aludidos tableros de anuncios la lista definitiva de admitidos.

6. Tribunales calificadores.

6.1. Para la calificación de las pruebas se designan los Tribunales siguientes:

Tribunal de Madrid

Presidente: José Luis Pedragosa Radúa.

Suplente: Antonio Baeza Talavera.

Vocales:

Jesús Rodríguez Prieto.
Isabel Herrarte del Alamo.
Ricardo García Andrade.

Vocales suplentes:

Hipólito Sánchez Gutiérrez.
Anastasio Menéndez Mesón.
Pilar de Andrés Trives.

Secretario: Gerardo Centeno Macía.

Suplente: María Jesús Gutiérrez Fernández Cavada.

Tribunal de Barcelona

Presidente: Lorenzo Martín Ortega.

Suplente: Pedro Aguilar Muñoz.

Vocales:

Manuel Fernández García.
María Teresa San Eustaquio Tudanca.
José María Barés Iglesias.

Vocales suplentes:

Juan Ramón Guelbenzu Valdés.
María Visitación Lozano Solís.
Sabino García Sotomayor.

Secretario: Eduardo Quijano Bernal.

Suplente: Pilar Riu Labrador.

6.2. Los Tribunales Regionales delegados estarán integrados por el Jefe Provincial de Tráfico, que actuará de Presidente y dos Vocales, uno funcionario de la Dirección General de Tráfico, que actuará como Secretario, y otro en representación de los Profesores de Escuelas particulares de conductores de la provincia en que tengan lugar las pruebas.

6.3. Abstención.—No podrán formar parte de los Tribunales los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad de alguno de los aspirantes.

6.4. Recusación.—Los aspirantes podrán recusar a los miembros de los tribunales cuando concurren las circunstancias previstas en el apartado anterior.

6.5. Actuación de los Tribunales.—Para la validez de las decisiones de los Tribunales calificadores, se precisará, al menos la asistencia de tres de sus miembros.

La calificación de cada aspirante, tanto en la prueba de selección como en la final de capacidad, será de «apto» o «no apto» y se decidirá por mayoría de votos entre los miembros presentes en cada Tribunal.

Cada Tribunal, por mayoría de votos y con fuerza ejecutiva, resolverá todas las dudas que surjan en la aplicación de estas normas, así como lo no previsto.

Asimismo, los Tribunales en cualquier momento podrán requerir a los candidatos para que acrediten su personalidad.

Si durante el desarrollo de las pruebas llegase a conocimiento de algún Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de las mismas por resolución fundada, previa audiencia del propio interesado. Contra tal resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director general de Tráfico, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su notificación.

7. Relación de aspirantes declarados aptos.—Terminada la calificación de cada una de las pruebas, los Tribunales, en la misma forma determinada en la base 2, harán pública la relación de los aspirantes que hayan resultado aptos, remitiendo una certificación a la Sección de Formación de Conductores de esta Dirección General.

8. *Presentación de documentos.*—Una vez realizada la prueba final de capacidad, los aspirantes que hayan superado la misma presentarán en la Dirección General de Tráfico, Sección de Formación de Conductores, en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de la lista de los declarados aptos en la misma, los siguientes documentos:

a) Fotocopia, debidamente cotejada, del título académico que posean, en su caso.

b) Fotocopia, debidamente cotejada, de su permiso de conducción.

c) Certificado de aptitud psicotécnica para el desarrollo de su función como Profesor de Escuelas particulares de conductores, expedido por el Instituto de Psicología Aplicada y Psicotécnica, y de una antigüedad no superior a tres meses a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

d) Certificado médico de no padecer enfermedad infectocontagiosa, con una antigüedad idéntica a la señalada en el párrafo anterior.

9. *Certificado de aptitud.* Una vez recibida la anterior documentación, a aquellos que hubieran superado la prueba final de capacidad y reúnan los requisitos exigidos en la base 3, se les expedirá por la Dirección General de Tráfico el certificado de aptitud de Profesor a que se refiere el artículo 22.2 del ya citado Reglamento.

Madrid, 19 de abril de 1979.—El Director general, José María Fernández Cuevas.

ANEXO I

Tema número 1. La circulación vial: Concepto.—Importancia del problema circulatorio.—Aspectos positivos y negativos. Principios que informan la circulación.—Factores que intervienen en la circulación, con especial referencia al vehículo y al hombre: Definiciones.

Tema número 2. El derecho de libre circulación y sus limitaciones.—Las normas reguladoras de la circulación: Su naturaleza, clases y características.

Tema número 3. La vía. Concepto y clases.—Partes de que consta la vía pública: Definiciones.

Tema número 4. La señalización de la vía: Fundamento, finalidad y tipos de señalización.—Prioridad entre señales.—Señalización vertical: Características generales.—Clases de señales verticales, significado y características de cada clase.

Tema 5. Señalización horizontal: Características generales. Clases de señales horizontales.—Características y significado de cada clase.—Señales luminosas.—Interpretación de los colores utilizados en la señalización luminosa.—Los semáforos.—Otras señales luminosas.—Señales del agente de circulación: Clases, características y significado.

Tema número 6. Uso de las vías públicas: Normas generales.—Casos especiales.—Señales relacionadas con el sentido de la circulación y con la utilización de las vías.

Tema número 7. Alumbrado de los automóviles: Normas generales.—Sistemas de alumbrado: Enumeración y características.—Utilización del alumbrado.—Señalización óptica de los automóviles: Elementos.

Tema número 8. Velocidad: Concepto.—Velocidad adecuada. Normas generales en relación con la velocidad.—Pasos concretos en que es obligatorio moderar la velocidad.—Limitaciones de velocidad por razón de la vía, de los vehículos y de los conductores.—Relación entre velocidad y la separación de los vehículos.—Señales relacionadas con la velocidad y comportamiento del conductor entre ellas.

Tema número 9. Maniobras: Concepto.—Normas generales para la realización de maniobras.—La colocación en ruta.—Señales de los conductores: Importancia y forma de efectuarlas.—Normas específicas para la iniciación de la marcha y para realizar la maniobra de marcha atrás.

Tema número 10. Conceptos de dirección sentido, cambio de dirección y cambio de sentido.—Cambio de dirección: Comprobaciones previas.—Señalización de la maniobra.—Realización de la maniobra.—Cambio de sentido: Normas generales.—Señalización de la maniobra.—Casos en que está prohibido cambiar el sentido de la marcha.—Señales específicas relacionadas con los cambios de dirección y de sentido.

Tema número 11. Adelantamientos: Conceptos.—Normas generales.—Lugares y circunstancias en que está prohibido el adelantamiento.—El aviso: Su importancia y efectos.—Obligaciones del conductor que realiza el adelantamiento.—Obligaciones del conductor del vehículo que va a ser adelantado.

Tema 12. Detención y parada: Conceptos.—Normas relacionadas con las detenciones.—Parada.—Normas generales sobre la realización de esta maniobra.—Señalización de la parada.—Prohibiciones especiales.

Tema número 13. Estacionamiento: Concepto.—Normas aplicables a la realización de esta maniobra.—Prohibiciones especiales de estacionar.—Obligaciones del conductor al dejar un vehículo estacionado.—Señales específicas relacionadas con el estacionamiento.—Obligaciones del conductor en los casos en que el vehículo quede inmovilizado en la calzada o la carga caiga sobre la misma.

Tema número 14. Preferencias de paso.—Preferencia de paso en intersecciones.—Normas generales.—Señalización de las intersecciones.—Preferencia en estrechamientos sin señalizar y señalizados.—Personas que tienen preferencia de paso.—Vehículos que tienen preferencia de paso.

Tema número 15. Circulación por autopistas y autovías.—Características y señalización de autopistas y autovías.—Normas aplicables a la circulación por autopistas.—Prohibiciones relacionadas con el uso de autopistas.—Acceso a autopistas y salida de las mismas.—Utilización de los distintos carriles y realización de maniobras en autopistas.—Prohibiciones especiales.—Otras disposiciones.

Tema número 16. Transporte de viajeros y mercancías.—Prohibiciones relativas al transporte de personas en vehículos de mercancías: Excepciones y autorizaciones.—Carga y descarga: Normas y prohibiciones.—Transporte de cargas especiales. Limitaciones de peso y dimensiones de los automóviles.—Autorizaciones especiales.—Señales específicas en los vehículos.

ANEXO II

Tema número 1. El automóvil: Descripción general de sus partes.—El motor: Distintos tipos y partes principales.—Motores de uno o varios cilindros y disposición de éstos.—Cilindrada, calibre y carrera.—Cámara de compresión y relación de compresión.

Tema número 2. El motor de cuatro tiempos: Funcionamiento según los tipos teórico y práctico.—Orden de explosiones.—La distribución: Partes constituyentes y reglaje.—El motor de dos tiempos: Funcionamiento.

Tema número 3. Engrase del motor. Misiones.—Lubricantes: Condiciones y clases.—Sistema de engrase.—Bombas de engrase: Clase y funcionamiento.—Presión de engrase.—Válvulas reguladoras.—Instrumentos de control.—Ventilación, filtrado y cambio de aceite.

Tema número 4. La refrigeración: Necesidad y misiones.—Refrigeración por aire: Características.—Refrigeración por agua: Circuito y sus partes.—Regulación de la temperatura: Termostato, instrumentos de control.—Circuito a presión y circuito sellado.

Tema número 5. La carburación.—Condiciones Detonación. Carburador elemental.—Funcionamiento.—Dispositivos de arranque en frío, de marcha lenta y de aceleración: Reglajes.—Principales modelos de carburadores: Características.—Circuito de alimentación: Bombas, clases y funcionamiento.—Purificación de aire y gasolina.—Alimentación por inyección de gasolina.

Tema número 6. El motor Diesel.—Funcionamiento y comparación con el de gasolina.—Engrase y refrigeración del motor Diesel.—Filtrado de aire y gas-oil.—Sistemas de combustión: Características de cada uno.

Tema número 7. La inyección en el motor Diesel: Bombas de inyección e inyectores, funcionamiento.—Bombas en línea y rotativas.—Avance a la inyección.—Reguladores: Su función y clases.

Tema número 8. Encendido del motor.—Sistemas, fundamentos.—Encendido por batería: a) circuito primario: Partes principales y su función; b) circuito secundario: Partes y su función.—Bujías: Características principales.—Avance al encendido: Automatismos.—Reglaje del encendido: Bujías, contacto del ruptor y puesta en fase.

Tema número 9. Circuito de carga de la batería: Su función. La batería: Constitución y funcionamiento.—Generadores: Dinamo y alternador.—Disyuntor-regulador. Su misión.

Tema número 10. Circuito de arranque del motor eléctrico y su funcionamiento.—Tipos de proyectores: Características.—Tipos de lámparas: Casquillos.—Fusibles.—Reglaje del alumbrado de carretera y de cruce.

Tema número 11. El embrague: Su función y clases.—Embrague de disco: Partes y funcionamiento.—Reglaje.—Embrague de cono.—Embragues semiautomáticos.—Caja de velocidades y su funcionamiento.—Cambios sincronizados.—Cambios de marchas a «doble embrague».—Cambios automáticos.

Tema número 12. La transmisión.—Puente motriz: Su organización y elementos principales.—Juntas universales: Tipos y funcionamiento.—Propulsión trasera y tracción delantera: Comparación y características de cada una.—Diferencial: Funcionamiento y partes.—Palieres.

Tema número 13. La suspensión: Su misión y tipos más usados.—Ballestas, muelles, amortiguadores, barras de torsión y estabilizadores.—Suspensión por ruedas dependientes.—Suspensión conjugada.

Tema número 14. La dirección: Su organización, condiciones y cotas.—Mando de la dirección: Distintos tipos.—Direcciones asistidas.—Ruedas y neumáticos.

Tema número 15. Los frenos: Su función y condiciones.—Frenos hidráulicos: Funcionamiento y características.—Frenos de aire comprimido: Funcionamiento y características.—Servofrenos.—Frenos en los remolques.—Frenos de disco: Características principales.—Frenos de mano.

ANEXO III

Pedagogía y Psicología

Tema número 1. Contenido de la formación de conductores. Desarrollo de las aptitudes.—Adquisición de conocimientos básicos.—Utilización de los conocimientos.—Educación de las actitudes.

Tema número 2. Factores condicionantes de la formación: Alumnos, Profesor, material instructivo y medio psicofísico.—Planificación de la actividad docente.—La programación.—Tipos de programas. Confección del programa de una autoescuela.

Tema número 3. Didáctica: Concepto y clases.—Métodos pedagógicos.—Formas didácticas: Verbales, intuitivas y activas. Principios didácticos.

Tema número 4. La clase en la enseñanza de la conducción. Preparación, contenido y forma.—Utilización del guión didáctico. Presentación de conocimientos: Sus fases.

Tema número 5. El Profesor de autoescuelas: Fundamentos básicos.—Cualidades positivas.—Cualidades negativas.—Deberes y derechos.—Ficha de valoración.

Tema número 6. El valor de la imagen como medio didáctico.—Los medios audiovisuales: Sus clases.—Empleo de los medios audiovisuales.—Otros medios didácticos.—Especial referencia a los simuladores de conducción.

Tema número 7. Rendimiento y aprovechamiento.—Comprobación del rendimiento: Modalidades.—Diferentes tipos de pruebas objetivas: Sus características.—La evaluación del alumno en las Escuelas de conducir.

Tema número 8. El conocimiento del alumno: Su necesidad. Características individuales y ambientales.—Forma de captación de interés del alumno.—La relación Profesor alumno: Factores que la condicionan.—Selección psicotécnica.

Tema número 9. El aprendizaje de la conducción.—Tipos de aprendizaje.—Factores que intervienen en el aprendizaje.—Motivación y su utilización.—Proceso y curva de aprendizaje.

Tema número 10. La dinámica de grupo: Concepto y características.—La clase como grupo.—Aplicación de la dinámica de grupo a las autoescuelas.

Tema número 11. Las técnicas de grupo.—Los factores que deben considerarse.—Supuestos que requiere su incorporación.—Características principales de las técnicas a utilizar.

ANEXO IV

Tema 0. Introducción.—El mantenimiento del automóvil.—Contenido; necesidad e importancia.—Entretimiento y reparaciones.—Clases de mantenimiento.—El mantenimiento preventivo. Sus tareas; operaciones y revisiones periódicas.—Libreta de mantenimiento.

Tema número 1. El arranque no funciona.—Comprobación y mantenimiento de la batería.—Cables y masas del sistema.—Ruidos en el motor de arranque.—Batería poco cargada o con excesivo consumo de agua.—Comprobación del generador, regulador y disyuntor.—Ruidos en el generador.—Tensado y cambio de correa.

Tema número 2. El motor no arranca.—Encendido: Comprobación de chispa en las bujías; inspección, limpieza y reglaje de bujías; comprobación del secundario; comprobación del primario; comprobación del circuito de alimentación.—Alimentación: Llegada de gasolina al carburador; prueba de bomba; dificultad del arranque en frío y sistema de hacerlo; dificultad del arranque en caliente; la bomba de gasolina.

Tema número 3. El motor falla.—Comprobar si todos los cilindros trabajan.—Al acelerar se cala el motor.—El motor no se mantiene en ralentí; reglaje del ralentí.—Limpieza de calibres. El humo del escape.—Arranque de un motor ahogado.—Exceso de aceite.—El motor tiene poca potencia.—El motor pica.—Índice de octano.—Puesta a punto del encendido.

Tema número 4. Lubricación y refrigeración.—Presión del aceite; nivel de lubricante; pérdida de lubricante; aceites detergentes y no detergentes; aditivos.—El motor se calienta en exceso.—Refrigeración: Nivel de refrigerante; circuitos sellados; fugas de refrigerante.—Termostato.—Ventiladores eléctricos.—Anticongelante.—Ruidos en el motor: Al acelerar, en ralentí.—Fundido de biela o de bancada.—Vibraciones.

Tema número 5. Instalación eléctrica y accesorios.—Esquemas eléctricos; protección por fusibles de los distintos circuitos, con adaptación del libro de mantenimiento del vehículo; cambio de fusibles y de lámparas de uno o dos polos.—Lámparas de carretera, cruce y halógenas.—Potencia lámparas.—Las masas de los accesorios.—Caja de intermitencia.—Reglaje de faros.

Tema número 6. Conjunto caja de cambios-embrague.—Concepto de inercia, potencia y par.—Función de la caja de cambios; utilización correcta de las relaciones.—Ruidos en la caja.—Nivel de lubricante.—El embrague: Utilización correcta.—Patinado del disco conducido.—Comprobación y reglaje del mando del embrague.—Ruidos en el embrague.

Tema número 7. Suspensión y ruedas.—Ruidos en la suspensión, suspensión cedida.—Los amortiguadores; su comprobación. Los neumáticos: La adherencia; la presión de inflado.—Neumáticos radiales y diagonales; diferencias; neumáticos sin cámara. Comportamiento del vehículo en curvas, aceleraciones y frenado. Comprobación de neumáticos.—Estabilidad y adherencia.—Cambio de ruedas.—Equilibrado de ruedas.

Tema número 8. Dirección y frenos.—Características de los distintos sistemas.—Direcciones muy duras, con puntos duros e inestables.—Desgaste irregular de neumáticos.—Vibraciones en la dirección.—Comprobación de cotas: Alineación.—El frenado: Función del freno.—Falta de eficacia en la frenada.—El bloqueo de ruedas y el derrape.—Ajuste y reglaje de frenos; zapatas y pastillas.—Nivel y purgado del sistema.—Frenado correcto; reparto de la frenada.—El freno de mano; reglaje; uso como freno de emergencia.

Tema número 9. El vehículo y la contaminación.—Los gases del escape; Composición.—Agentes contaminantes; el monóxido de carbono; los humos.—La corrosión de la emisión de contaminantes.—Puesta a punto y reglaje del motor.—Inspecciones técnicas especializadas.

Tema número 10. El vehículo y la conducción.—El ahorro de carburante; nociones sobre la conducción económica; la conducción suave y ligada; la anticipación.—La seguridad y el vehículo; seguridad primaria o activa; principales elementos a los que afecta.—El mantenimiento y la seguridad.—Seguridad secundaria o pasiva; el cinturón de seguridad; los apoya-cabezas.

ANEXO V

Metodología de la enseñanza de la conducción

Tema número 1. Posición y acomodación del conductor.—Posición del conductor.—Posición de las manos en el volante.—Conocimientos de mandos y elementos esenciales del vehículo. Indicadores ópticos del tablero; Sin contacto y con él.—Mandos manuales.—Indicadores de dirección.—Claxon.—Freno de mano. Palanca de cambios.—Contacto.—Pedales.—Acelerador.—Freno. Embrague.

Tema número 2. Manejo de mandos a coche parado.—Indicadores de dirección.—Freno de mano.—Claxon.—Movimiento de los brazos al girar el volante.—Accionamiento de pedales (embrague, freno y acelerador).—Accionamiento de palanca de cam-

bio de velocidades.—Coordinación del movimiento de los pedales y de la palanca de cambios.

Tema número 3. Manejo de los mandos con motor en marcha.—Puesta en marcha.—Manejo del pie derecho.—Manejo del pie izquierdo.—Arranque en primera velocidad.—Detención.

Tema número 4. Colocación en rúta y detención.—Verificación ejercicios anteriores.—Ajuste del espejo retrovisor.—Ángulo muerto.—Arranque desde el lado derecho.—Disminuir velocidad frenado, sin detenerse.—Detención al lado derecho.

Tema número 5. Iniciación de la marcha.—Conducción en recta y curva.—Cambio de velocidades en orden creciente.—Verificación ejercicios anteriores.—Arranque desde el lado derecho e izquierdo.—Conducción hacia adelante en primera, mantenimiento corta distancia del borde de la calzada.—Detención al lado derecho e izquierdo.

Tema número 6. Arranque en rampa.—Cambio de velocidades en orden decreciente.—Verificación ejercicios anteriores. Arranque en rampa y detención.—Manejo de freno de mano y pie.

Tema número 7. Marcha atrás.—Verificación ejercicios anteriores.—Marcha atrás en llano.—Posición para la marcha atrás.—En recto y junto al bordillo izquierdo.—En recto y junto al bordillo derecho.—En recto y separándose y aproximándose al bordillo.—Ejercicio de «Háber Korn».—Marcha atrás en pendiente.

Tema número 8. Cambio de dirección.—Verificación ejercicios anteriores.—Cambio de dirección a la derecha.—Colocación. Manejo intermitentes.—Cambio de dirección a la izquierda.—Colocación.—Manejo intermitentes.—Cambio de dirección reduciendo a velocidad mas corta en la curva.—Cambio de dirección marcha atrás (marcha atrás en curva, tanto a la izquierda como a la derecha).

Tema número 9. Cambio de sentido.—Colocación.—Intermitentes.—Cambio de sentido sin maniobra.—Cambio de sentido con maniobras, sin mover las ruedas, a coche parado.—Estacionamiento.—Colocación.—Maniobra de marcha atrás.—Rectificación en primera velocidad.—Paralelismo y separación de bordillos.

Tema número 10. Controles del automóvil en cuanto a su seguridad mecánica en el tráfico.—Control del aceite del motor. Control del agua.—Control del líquido de frenos.—Tensión correa del ventilador.—Control reserva de la gasolina.—Dispositivos de limpiaparabrisas.—Presión de neumáticos.—Rueda de repuesto. Herramientas.—Documentación del vehículo.

Tema número 11. Conducción y circulación en vías abiertas al tráfico.—Iniciación en vía urbana.—Incorporación al tráfico. Circulación por la derecha.—Adaptar la velocidad a las circunstancias del tráfico.—Detenciones y paradas.—Circulación en vías interurbanas.—Velocidad superior a 60 kilómetros hora. Distancia de seguridad.—Frenado con el motor.—Curvas a la derecha y a la izquierda.—Preselección y cambio de carril.—Adelantamientos.—Cambio de dirección y sentido.—Pasar intersecciones. Pasar pasos a nivel.

Tema número 12. Circulación en vías urbanas.—Iniciación. Atención al tráfico.—Atención a la señalización.—Arrancadas, detenciones y paradas.—Circulación sin oscilaciones.—Preselección y cambio de carril.—Cruzar una intersección controlada por agentes y semáforos con o sin flechas.—Cruzar una intersección sin señalizar o señalizada.—Atención a los sentidos de circulación.—Comportamiento ante un «ceda el paso» y un «stop» Cambio de dirección a la derecha.

Tema número 13. Cambio de dirección a la izquierda en calzada de uno y dos sentidos.—Arrancada en rampa.—Cambios de carril.—Cambio de sentido.—Estacionamiento entre vehículos. Distancia de seguridad.—Circulación en aglomeraciones.—Circulación en lugares donde existan distintos tipos de islas.

Tema número 14. Circulación en autopistas.—Practicar conducción en una autopista.—Espejo retrovisor.—Carril de entrada. Entrada a una autopista.—Cambio de carril.—Disminución de velocidad.—Carril de salida.—Abandono de la autopista.—Adelantamientos.—Distancia de seguridad.

ANEXO VI

Tema número 1. La circulación vial: Concepto.—Importancia del fenómeno circulatorio: Aspectos positivos y negativos.—Principios que informan la circulación.—Factores que intervienen en la circulación, con especial referencia al vehículo y al hombre; definiciones.—El derecho de libre circulación y sus limitaciones.

Tema número 2. La vía: Concepto.—Clases de vías y características de cada clase.—Partes de que consta la vía pública. Definiciones.

Tema número 3. Señalización de la vía.—Fundamentos y finalidad de la señalización.—Tipos de señalización.—Señalización vertical.—Características generales.—Clases, características y significado de cada clase.

Tema número 4. Señalización horizontal: Características generales.—Clases, características y significado de cada clase.—Señales luminosas: Significación de los colores.—Clases, características y significado de cada clase.—Señales de los agentes de la circulación: Clases, características y significado de cada clase.—Prioridad entre señales.

Tema número 5. Uso de las vías públicas.—Normas generales.—Casos especiales.—Prohibiciones especiales (silenciador,

carga de carburante, lavado, etc.).—Señales relacionadas con el sentido de la circulación y con la utilización de las vías.

Tema número 6. Sistemas de alumbrado y des señalización óptica de los vehículos.—Reglas generales: Color de las luces; simetría; colocación e intensidad; prohibiciones.—Sistemas de alumbrado, distinguiendo en cada uno de ellos la finalidad, las características, la utilización y la obligatoriedad. Alumbrado de carretera.—Alumbrado de cruce.—Alumbrado ordinario.—Alumbrado de niebla.—Alumbrado interior.—Alumbrado de la placa posterior de matrícula.—Alumbrado de taxímetro.—Alumbrado indicador de «libre».—Alumbrado de la placa posterior de «servicio público».—Sistemas de señalización óptica, especificando la finalidad, las características, las obligatoriedad y la utilización de cada uno.—Señalización de posición.—Señalización de galíbo. Señalización de maniobra.—Señalización de avería.—Señalización de frenado.—Señalización de servicios de urgencia y especiales.

Tema número 7. Velocidad: Concepto.—Velocidad adecuada. Normas generales en relación con la velocidad.—Casos y circunstancias concretos en los que es obligatorio moderar la velocidad.—Limitaciones de velocidad; por razón de la vía; por razón de los vehículos; por razón de los conductores.—Señales relacionadas con la velocidad.—Relación entre velocidad y la separación de los vehículos.

Tema número 8. Maniobras: Concepto.—Normas generales. Comprobaciones previas.—Señalización.—Condiciones que debe reunir. Clase y características.—Realización.—Maniobras más frecuentes.—Iniciación de la marcha: Normas específicas.—Marcha atrás: Normas específicas.

Tema número 9. Cambio de dirección: Concepto.—Señales relacionadas con esta maniobra.—Normas específicas para la comprobación.—Para la realización.—Para la señalización.—Cambio de sentido de la marcha: Concepto.—Lugares y circunstancias en que está prohibido cambiar el sentido de la marcha. Señales relacionadas con esta maniobra. Normas específicas.

Tema número 10. Adelantamiento: Concepto.—Normas generales. Lugares y circunstancias en que está prohibido adelantar. Señales relacionadas con esta maniobra.—Normas específicas.—Para comprobación.—Para señalización.—Para realización.—Obligaciones del conductor del vehículo que va a ser adelantado.

Tema número 11. Interrupción del movimiento del vehículo. Detención: Concepto.—Normas específicas.—En intersecciones.—En pasos a nivel.—A causa de accidente.—En túneles y lugares cerrados.—Parada: Concepto.—Lugares y circunstancias en que está prohibida la parada.—Señales relacionadas con la parada. Normas específicas, principalmente para la señalización.—Des-

censo del vehículo.—Estacionamiento: Concepto.—Lugares y circunstancias en que está prohibido estacionar.—Señales relacionadas con el estacionamiento.—Normas específicas.

Tema número 12. Preferencia de paso: Concepto.—Preferencia establecida por razón de la vía.—Norma general.—En intersecciones señalizadas.—En estrechamientos sin señalizar y señalizados.—Personas que tienen preferencia de paso.—Vehículos que tienen prioridad de paso.

Tema número 13. Circulación por autopistas y autovías.—Características y señalización de estas vías.—Normas específicas. Prohibiciones de uso.—Acceso y salida.—Realización de maniobras y utilización de los distintos carriles.—Prohibiciones específicas.

Tema número 14. Carga y descarga de mercancías.—Carga: Acondicionamiento y transporte de los especiales.—Descarga: Prohibiciones.—Limitaciones de peso y dimensiones de los vehículos.—Pesos máximos.—Dimensiones máximas.—Autorizaciones especiales.—Señales específicas en los vehículos.

Tema número 15. Obstáculos en la calzada.—Normas generales.—Obras.—Vehículos o cargas inmovilizadas.

Tema número 16. Circulación de automóviles: Requisitos técnicos y administrativos.

Tema número 17. Circulación de peatones, ciclos, autobuses y tranvías.

ANEXO VII

Don con documento nacional de identidad número, domiciliado en, calle, número, permiso de conducción de la clase B, expedido en, con fecha, solicita ser admitido a la práctica de las pruebas de aptitud para Profesores de Escuelas particulares de conductores convocadas por Resolución de la Dirección General de Tráfico de fecha de de 1979 («Boletín Oficial del Estado» número), declarando bajo su responsabilidad reunir los requisitos exigidos en la base 3 de la convocatoria y poseer el título (o certificado) de a efecto de la exención de cuestionario sobre conocimientos básicos del primer ejercicio de la prueba de selección, determinada en la referida base, a cuyo efecto acompaña el resguardo número, del giro de 1.000 pesetas como abono de los derechos de examen.

Elige para realizar la prueba de selección la localidad de

En a de de 1979.
Secretaría del Tribunal calificador

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

14703 RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Santander por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de «Acondicionamiento del tramo Reinoso-Torrelavega. CN-811 de Palencia a Santander. Tramo: Reinoso-Pesquera». Término municipal de Pesquera.

Que por estar incluido dicho proyecto en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el párrafo b) del artículo 42 del texto refundido aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Jefatura ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por esta expropiación y que figuran

en la relación que a continuación se detalla, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en la fecha y horas que se indican:

Expedientes: 1 al 6. Fecha: 4 de julio de 1979. De dieciséis treinta a dieciocho horas.

Este acto se celebrará en los locales del Ayuntamiento de Pesquera, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un Perito y un Notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas podrán formularse, por escrito, ante esta Jefatura Provincial de Carreteras —calle de Juan de Herrera, número 14—, cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 13 de junio de 1979.—El Ingeniero-Jefe.—8.651-E.

RELACION QUE SE CITA

Clave: 1-S-345-T

Término municipal de Pesquera

Finca número	Expediente número	Propietario	Superficie — Ha.	Cultivo
1-AMP	78-AMP-3	Emilio Cuevas Yagüe	0,0508	Plantación pinar y chopera.
2-AMP	78-AMP-1	Ayuntamiento de Pesquera	0,0030	Erial.
3-AMP	78-AMP-1	Ayuntamiento de Pesquera	0,1315	Monte bajo y erial.
4-AMP	78-AMP-2	Francisco Barrio Fernández	0,0045	Prado.
5-AMP	78-AMP-1	Ayuntamiento de Pesquera	0,0415	Prado.
6-AMP	78-AMP-1	Ayuntamiento de Pesquera	0,0120	Monte bajo.